



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

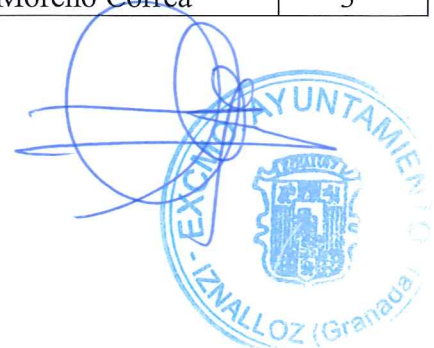
ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que **esta Alcaldía, con fecha 19 de septiembre de 2016**, HA RESUELTO aprobar la siguiente **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE SOCIOCULTURAL PARA LA AGRUPACIÓN DE TRABAJO DE IZNALLOZ, DOMINGO PÉREZ Y DEHESAS VIEJAS**, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión; **Concediéndose un plazo de 10 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la aparición del presente Anuncio en la Página Web del Ayuntamiento de Iznalloz y en su Tablón Municipal de Anuncios, **para que se puedan formular reclamaciones**. Las citadas reclamaciones, si las hay, serán aceptadas ó rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, dictaminada asimismo por la Alcaldía y publicada en el tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN AGENTE SOCIOCULTURAL PARA LA AGRUPACIÓN DE TRABAJO DE IZNALLOZ, DOMINGO PÉREZ Y DEHESAS VIEJAS

ADMITIDOS	EXCLUIDOS	Causa de exclusión
Amador Aranda Gallardo	Rafael Merlo Sepúlveda	1 y 2
María Arjona Montes	Margarita De León López	3
Nerea Mazuecos Ciarra	Keila Fernández Martínez	3
Francisco Javier Pulido Álvarez	Orencia Moreno Correa	3
Manuel Antonio Ruiz García		
Ana Gabucio Hernández		
María del Mar Viegas Sainz		
Marina Auladell Roig		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 7

COD. POSTAL 18550

CIF. P1810700C

R.E.L. 01181054

María Isabel Vílchez Ruiz
María Gloria Jiménez Aguilar
Miriam Marín López
Estefanía Rodero Sanz
Carmen Lopera Garrido
María del Mar Molina Morales
Jessica Nieto Potes
Francisco Martínez Ochando
Adrián Lizancos Gutiérrez
José Francisco Ruiz Ruiz
María Victoria Serrano Gutiérrez
María Dolores García Lozano
Raquel Padilla Conde
Emilia Troncoso Rodríguez
Vanesa García Espinar

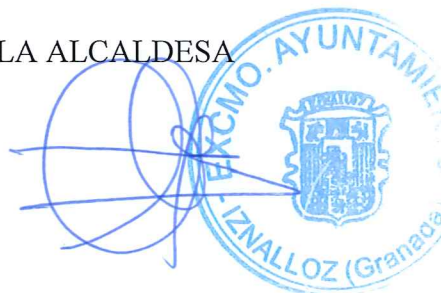
1.- Falta de presentación de justificante de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias (no subsanable).

2.- Falta de presentación del título exigido para el ingreso (Bachiller o Título Técnico de FP) o documento oficial de su solicitud (subsanable).

3.- Falta de presentación del Carnet de Conducir (subsanable).

Iznalloz, 19 de septiembre de 2016

LA ALCALDESA



Fdo. Ana Belén Garrido Ramírez